

MANUAL DE COMUNICACION INTERNA

MODELO DE PREVENCION DEL DELITO EMPRESAS RVC

RVC en cumplimiento de la Ley N° 20.393 ha implementado un Modelo de Prevención del Delito o MPD.

El presente Manual tiene por objeto explicar y graficar de forma esquemática la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de la Personas Jurídicas y las obligaciones que de la misma se derivan, respecto de los siguientes delitos a) Financiamiento de actividades terroristas, b) Cohecho a empleado público, c) Lavado de activos y d) Receptación. El objetivo es que sea entendida, aplicada y cumplida por todos los colaboradores de las empresas RVC.

I. El Modelo de Prevención de Delitos implica un proceso preventivo y de monitoreo periódico

Las empresas de RVC a través de la implementación del Modelo de Prevención del Delito, cumple con su deber de **dirección y supervisión**, a través de los siguientes pasos que deben ser observados:

1. **Designación de un Encargado de Prevención de Delitos (EPD)**, a quien le ha definido y otorgado medios y facultades para cumplir con su función de identificar, evaluar, monitorear, reportar.

2. Establecimiento de un **Sistema de Prevención de los Delitos**.

El Encargado de Prevención del Delito, en conjunto con la administración de RVC, ha establecido un Sistema de Prevención de los Delitos, que contempla lo siguiente:

a) La identificación de las actividades o procesos que sean habituales o esporádicos, en cuyo contexto se genere o incremente el riesgo de comisión de los delitos señalados según se ha definido en el Título I. de este documento.

b) El establecimiento de protocolos, reglas y procedimientos específicos que permitan a las personas que intervengan en las actividades o

procesos, programar y ejecutar sus tareas o labores de una manera que prevenga la comisión de los mencionados delitos.

c) La identificación de los procedimientos de administración y auditoría de los recursos financieros que permitan a la entidad prevenir su utilización en los delitos señalados.

d) La existencia de sanciones administrativas internas, así como de procedimientos de denuncia o persecución de responsabilidades pecuniarias en contra de las personas que incumplan el sistema de prevención de delitos.

Estas obligaciones, prohibiciones y sanciones internas se han señalado en el presente Manual, en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y en los reglamentos que la respectiva sociedad de RVC dicte al efecto y se comunicarán periódicamente a todos los trabajadores. Además se ha incorporado en los contratos de trabajo y se ha hecho presente a los proveedores y subcontratos y se continuará haciendo a futuro.

Funciones del Encargado de Prevención de Delitos:

El EPD es responsable de lo siguiente:

a) Coordinar que las diferentes áreas y gerencias de RVC cumplan con la normativa vigente para la prevención de delitos;

b) Reportar su gestión semestralmente al Directorio de RVC o, en cada oportunidad que lo estime necesario;

c) Promover el diseño de procedimientos adecuados para el control y la prevención de delitos, especialmente, los estipulados en la Ley 20.393;

d) Verificar el cumplimiento del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, Manual de Cumplimiento y otros manuales internos, para prevenir conductas indebidas en el actuar

MANUAL DE COMUNICACION INTERNA

MODELO DE PREVENCION DEL DELITO EMPRESAS RVC

diario de los trabajadores, clientes, proveedores y prestadores de servicios de RVC. Esto se podrá verificar a través de la constatación de las capacitaciones que sobre esta materia la empresa deberá realizar periódicamente a sus trabajadores;

- e) Iniciar una investigación administrativa cuando exista una denuncia o una situación sospechosa que lo amerite. La investigación será de forma reservada y los resultados serán informados al Directorio y al Gerente General;
- f) Reunir los medios de prueba necesarios, medios de registros para efectuar la investigación, guardando siempre un íntegro respeto a la legislación vigente;
- g) Solicitar al Gerente General de la empresa la separación temporal o suspensión de funciones de las personas bajo investigación, si ello fuere aconsejable para el éxito de la investigación;
- h) Reportar las acciones que necesiten ser sancionadas al Gerente General de la empresa;
- i) Mantener actualizado el MPD y, en general, los demás documentos en los cuales se encuentra contenida la Política de Prevención. Asimismo, deberá verificar que se mantengan actualizadas las normativas o procedimientos internos, de acuerdo con los cambios legislativos relevantes;
- j) Determinar las auditorías específicas para la verificación del cumplimiento del MPD. Además, debe determinar su alcance y extensión;
- k) Verificar el diseño y ejecución de los programas de capacitación del MPD, dirigidos a los trabajadores de RVC; y,
- l) Mantener una lista actualizada de las actividades que puedan representar, por la forma en que ellas se realizan o por sus características propias, un riesgo para la comisión de delitos. Esta lista en que se identifican dichas actividades está contenida en el denominado "Matriz de Riesgo" que pasa a

formar parte integrante del MPD y reiterada en el presente Manual de Comunicación Interna del MPD.

II. Delitos sobre los cuales se aplicará la responsabilidad penal de las personas jurídicas:

Los delitos que se describen a continuación, para generar responsabilidad para la empresa, deben ser cometidos por una de las personas de alguna de las empresas RVC a fin de lograr un beneficio o ser de provecho para la empresa y ésta, a través de sus directivos o administrativos incumpla con su deber de dirección y supervisión y que tal conducta haya hecho posible la comisión del delito.

La empresa es responsable del no cumplimiento de esta Ley, cuando no cuenta con un Sistema de Prevención de Delitos, conforme a lo dispuesto en la Ley 20.393. y un trabajador comete alguno de los delitos señalados anteriormente. Se considerará que los deberes de dirección y supervisión se han cumplido correctamente cuando, con anterioridad a la ocurrencia del delito, la Empresa hubiere adoptado e implementado este Sistema de Prevención.

(i) Financiamiento de actividades delictuales terroristas:

El que por cualquier medio, directa o indirectamente, solicite, recaude o provea fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas. Por ejemplo, apoderarse o atentar contra un medio de transporte público en servicio, atentar contra el jefe de estado y otras autoridades, asociación ilícita con el objeto de cometer delitos terroristas, etc.

Ejemplos de áreas de riesgo: Donaciones, Auspicios – eventos; facilitación de inmuebles; Transferencias bancarias; Donaciones a fundaciones sin conocer bien sus antecedentes; Negocios con terceros; Adquisiciones de bienes.

MANUAL DE COMUNICACION INTERNA

MODELO DE PREVENCION DEL DELITO EMPRESAS RVC

(ii) Cohecho (Soborno) a un empleado público nacional o extranjero

Quien ofreciere o consintiere en dar a un empleado público un beneficio económico, en provecho de éste o de un tercero para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones determinadas por el Código Penal.

Ejemplos de áreas de riesgo: Contacto con funcionarios públicos; Tramitación permisos/patentes; Participación en licitaciones públicas; Fiscalización de regulaciones o normas (fiscalizadores); Concesiones; Importaciones, Exportaciones; Donaciones de carácter político, Lobby; Supervisión, Impuestos; Asesoría Legal.

(iii) Lavado de Activos:

Ocultar o disimular la naturaleza, origen, ubicación, propiedad o control de dinero o bienes obtenido ilegalmente, introducir en la economía activos de procedencia ilícita, dándoles apariencia de legalidad, al valerse de actividades lícitas; se incorporan dentro de esta categoría: narcotráfico, corrupción, cohecho, malversación de caudales públicos, uso de información privilegiada, tráfico de armas. Además se considera lavado de dinero, el que adquiera, posea, tenga o use los referidos bienes, con ánimo de lucro, cuando al momento de recibirlos ha conocido su origen ilícito.

Ejemplos de áreas de riesgo: Construcción de inmuebles por encargo; transferencias comerciales; negocios con terceros; Adquisiciones de bienes; ventas auspicios – eventos; Inversiones.

(iv) Receptación:

Tener en su poder cosas hurtadas o robadas sabiendo su origen o debiendo saberlo; comprar, vender, transportar, transformar o comercializar especies hurtadas o robadas.

Ejemplos de áreas de riesgo: Comprar en lugares no establecidos, sin boleta o factura, comprar a proveedores sospechosos o no establecidos.

III. Protocolos, Procedimientos y sanciones.

Canales de denuncias

Para facilitar la comunicación de posibles ilícitos, RVC ha diseñado e implementado un canal de comunicación para que los trabajadores y sus colaboradores puedan manifestar o comunicar los reportes de irregularidades que ellos detecten en el desempeño de sus labores.

RVC espera que sus trabajadores y colaboradores tomen medidas para prevenir un incumplimiento del MPD, de modo de buscar orientación y plantear situaciones a tiempo con el fin de evitar que se conviertan en problemas. Para aquello, frente a dudas o sospechas respecto a una posible infracción de leyes de esta Política u otras que posea la empresa, es que todo trabajador o colaborador de RVC podrá comunicar esta situación mediante el canal formal que posee la empresa para recibir este tipo de reportes a través de:

- Carta anónima, dirigida al EPD; o,
- E-mail: denunciasleypenal@rvc.cl.

Operaciones sospechosas o inusuales que deben ser denunciadas

Sin perjuicio de que los trabajadores y colaboradores de RVC podrán plantear en forma preventiva y a través de los canales indicados aquellas situaciones que podrían ser una infracción, necesariamente deberán denunciarse las sospechas de infracción de la ley nacional, o a políticas, normas y procedimientos que posea la empresa y que trate alguno de los siguientes asuntos:

- Un supuesto delito cometido a favor, en interés o provecho o en contra de RVC;

MANUAL DE COMUNICACION INTERNA

MODELO DE PREVENCION DEL DELITO EMPRESAS RVC

- Un supuesto delito cometido en contra de algún empleado, proveedor, prestador de servicios y/o cliente de RVC;
- Un supuesto cohecho o soborno a un empleado público, nacional extranjero o internacional, o a una supuesta vinculación de RVC con el delito de cohecho o soborno;
- Conocimiento o sospecha de vinculación respecto de un empleado de RVC y que tenga relación con actos terroristas, de financiamiento del terrorismo, de receptación o de lavado de activos;
- Conocimiento o sospecha respecto de un proveedor, cliente, o un prestador de servicios de RVC y que tenga relación con los delitos de cohecho, lavado de activos, receptación o de financiamiento del terrorismo;

Si existe alguna duda sobre si un asunto cae dentro de las consideraciones citadas anteriormente, ésta deberá ser reportada a través de los canales establecidos por la empresa; y, aquellas denuncias que se encuentren relacionadas con cualquier delito, y específicamente con los delitos estipulados en la Ley 20.393, serán derivadas hacia el EPD.

Sanciones

Todo empleado de RVC, conocerá y cumplirá el contenido del presente Manual de Comunicación Interna de MPD. El EPD controlará su cumplimiento y, pondrá en práctica los respectivos programas de verificación.

El incumplimiento de los términos del MPD por parte de los trabajadores de RVC, será causa de sanciones que pueden ir desde una amonestación verbal y hasta la desvinculación, sin perjuicio de las sanciones penales personales de quien incurra en alguno de los delitos descritos por la Ley N° 20.393.

Los trabajadores de RVC, podrían ser objeto de investigaciones internas, si es que existe algún indicio o se recibió alguna denuncia que diga

relación con alguno de los delitos definidos en el presente Manual. Los trabajadores deberán prestar toda su colaboración en los procedimientos internos de investigación que se lleven a cabo dentro del marco del MPD. Las políticas y procedimientos indicados en este Manual, y en los demás documentos en los que se contenga la Política de Prevención del Delito son de obligatorio cumplimiento y se incorporan a las funciones y responsabilidades asignadas a cada trabajador. En consecuencia, su incumplimiento conlleva las sanciones previstas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales que correspondan.

Capacitaciones

RVC pondrá en conocimiento de todos sus trabajadores la existencia y contenido del modelo y del alcance de la Ley N° 20.393. Esta capacitación deberá ser coordinada por la Gerencia General en conjunto con cada departamento o gerencia.

La capacitación deberá contemplar, como mínimo, los siguientes contenidos: Definición de los delitos de cohecho, lavado de activos, receptación y financiamiento del terrorismo y legislación básica sobre estas materias; Políticas de la Empresa sobre el MPD; Breve exposición del contenido del MPD de Prevención; Herramientas y mecanismos utilizados para la ejecución del MPD; Señales de alertas; Ejemplos de situaciones de riesgo de comisión de estos delitos; Procedimiento de comunicación de operaciones inusuales o sospechosas; Reglamentación interna y normativa; Obligación de denunciar; Consecuencias disciplinarias, así como legales (civiles, penales, administrativas) del incumplimiento de la normativa interna y externa en materia de los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, receptación, y cohecho; y, Responsabilidad de cada empleado respecto de esta materia.

MANUAL DE COMUNICACION INTERNA

MODELO DE PREVENCION DEL DELITO EMPRESAS RVC

Todo empleado de RVC deberá recibir, por lo menos, una capacitación por año, la que podrá ser presencial o virtual.

IV. Vigencia del MPD

El MPD tendrá una vigencia indefinida y será dado a conocer a todos los colaboradores de RVC mediante su incorporación en los contratos respectivos o mediante la entrega de un Manual de Comunicación Interna, su publicación en una carpeta en el sistema computacional asignada exclusivamente al tema referido en este Manual y en actividades específicas de difusión.

RESUMEN MPD

RVC en cumplimiento de la Ley N° 20.393 ha implementado un Modelo de Prevención del Delito o MPD a fin de evitar que sus trabajadores y colaboradores cometan alguno de los siguientes delitos: Financiamiento a las actividades terroristas, cohecho a funcionario público nacional o extranjero, lavado de activos y receptación.

El Manual de Comunicación Interna facilita el entendimiento y cumplimiento del Modelo de Prevención de los Delitos indicado, el cual se complementa con la regulación del Reglamento Internos de Orden, Higiene y Seguridad, y protocolos que establezca cada área que pueda verse expuesta a riesgos en la comisión de los indicados delitos.

Cada trabajador con personal a cargo tiene un deber de súper vigilancia respecto de las personas que tiene a cargo a fin de prevenir, detener o sancionar la comisión de alguno de los delitos indicados. Las sanciones pueden llegar hasta la desvinculación de quien cometa alguno de los delitos definidos.

El Encargado de Prevención de Delitos (EPD) se designa cada 3 años, habiendo sido nombrado el año 2017 el señor Ignacio Díaz Ibáñez. Este encargado debe velar por el cumplimiento, eficacia y fiscalización del MPD, para lo cual tendrá independencia de la administración y recursos que le permitan desarrollar sus funciones. Asimismo, se realizarán capacitaciones periódicas para mantener en funcionamiento activo el MPD.

Si un trabajador de Empresas RVC detecta alguna amenaza de delito o la comisión de delito propiamente tal, debe informar al EPD al correo denunciasleypenal@rvc.cl mediante carta anónima, dirigida al EPD.

MANUAL DE COMUNICACION INTERNA

MODELO DE PREVENCION DEL DELITO EMPRESAS RVC

Este ejemplar del **Manual de Comunicación Interna del Modelo de Prevención de Delitos** ha sido entregado a:

Nombre del Trabajador: _____

R.U.T.: _____

Cargo: _____

Gerencia: _____

Empresa: _____

Fecha: _____

RECIBO

Recibí en forma gratuita, un ejemplar del MPD, el cual me comprometo a leer y estudiar detalladamente, manteniéndolo en mi poder para consultas, así como cumplir estrictamente las normas que contiene. Lo acepto, además como parte integrante de mi contrato, sin perjuicio de la facultad del empleador de modificarlo.

Firma del Trabajador